



Universidad Nacional de Córdoba  
2025

**Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00258780- -UNC-DGME#SG

---

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 2, obra la exposición formulada por la Sra. Renee Isabel Mengo, DNI N°10.250.402, de cuya lectura surge, que fue docente titular de la Cátedra de Historia Social Contemporánea, de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, de esta Casa;

Por su parte, al orden 12, págs. 1/5, consta la denuncia formulada por la Sra. Ángela González Aguirre, legajo 39539/0, quien manifiesta ser docente concursada, cátedra Historia Argentina Contemporánea, Licenciatura en Ciencias de la Comunicación, de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, UNC;

Que ambas presentaciones versan sobre hechos similares;

Teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos DDAJ-2025-76400-UNC-DGAJ#SG, obrante en el orden 18, y lo establecido por el art. 6 y conc. del Reglamento de Investigaciones Administrativas (OHCS 9/2012) y art. 22, incs. 1 y 8, de los Estatutos de esta Universidad Nacional de Córdoba,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1.- Disponer que por la Dirección de Sumarios de esta Universidad proceda a la instrucción de un sumario administrativo con el fin de esclarecer los hechos denunciados y, en su caso deslindar la responsabilidades que le pudieran corresponder a la agente involucrada.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Subsecretaría Legal y Técnica.-

